

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad pública, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos-, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

El Servicio Transfusional de La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, hace parte de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico cuya función principal es la de prestar en el área asistencial apoyo a los médicos que prestan los servicios en la Entidad, de alta complejidad de forma eficiente, oportuna y humanizada, con excelentes estándares de calidad que deben ser acordes con la exigencia de nuestros usuarios. La E.S.E se ve en la necesidad de crear una alianza estratégica con los bancos de sangre, en los cuales el contratista pone a disposición del Hospital los recursos tecnológicos, humanos e infraestructura propios para la prestación del servicio toda vez que el Hospital lo requiera; además deberá proveer los Hemocomponentes suficientes para la completa y oportuna atención de nuestros usuarios a través del servicio Transfusional y conforme a los requerimientos de calidad exigidos y vigilados por el instituto nacional de salud INS y el INVIMA, con el fin de cubrir de manera integral la demanda relacionada con las Transfusiones sanguíneas en el Hospital.

Lo anterior es beneficioso para la Entidad ya que proporciona oportunidad e integralidad del servicio en caso de urgencia vital y otras, debido a que la institución no posee Banco de sangre propio, haciéndose necesario contratar dichos servicios; y así lograr que el Hospital sea competitivo y aumentar la rentabilidad en el servicio, a más demanda, más ingresos.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar será el suministro de los hemoderivados que pasan a relacionarse:

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO / HEMODERIVADOS	CANTIDAD
1	85121800	Sangre Total o Glóbulos Rojos Estándar	1
2	85121800	Glóbulos Rojos Pobres En Leucocitos	2685
3	85121800	Glóbulos Rojos Filtrados O Leucoreducidos	9
4	85121800	Glóbulos Rojos Irradiados	1
5	85121800	Glóbulos Rojos Filtrados E Irradiados	1
6	85121800	Plaquetas Estándar	4
7	85121800	Concentrado De Plaquetas Aféresis (6 Uds)	295
8	85121800	Plasma Fresco Congelado	942
9	85121800	Crioprecipitado	373
10	85121800	Alícuotas Pediátricas	1

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona "ARTÍCULO CATORCE: DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.-La escogencia del contratista se realizara mediante convocatoria pública en aquellos casos en los que no sea procedente la contratación directa.
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado los cuales fueron obtenidos y analizados a través de diferentes cotizaciones presentadas por empresas que en el mercado se encargan de distribuir y comercializar los medicamentos objeto del presente estudio, calculando un monto estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$955.618.700), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el suministro de hemoderivados.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

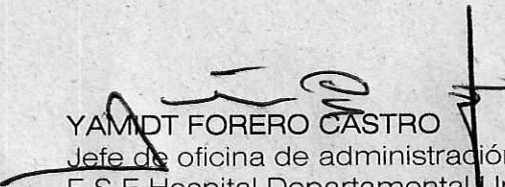
Para asegurar los riesgos indicados y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere el oferente ganador, constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: A - **Cumplimiento general**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y seis meses más.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, iniciar en este momento la convocatoria pública para la contratación del suministro de los hemoderivados relacionados en el objeto del presente documento.

Manizales, febrero de 2023.


ADRIANA DEL SOCORRO TORO MARTINEZ
Coordinadora del Laboratorio Clínico
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas


YAMID FORERO CASTRO
Jefe de oficina de administración de recursos
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyectó: Equipo de contratación